

ACTA DE LA SESION ORDINARIA A CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 21 DE FEBRERO DE 2013

En Santa Cruz de Mudela, a veintiuno de febrero de dos mil trece, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. Mariano Chicharro Muela, D^a. Yolanda Vacas Corredor y D^a Yolanda Garrido León**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. José Luis Fuentes Gavilán**.

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D^a. Asunción Serra Tomás** y una vez comprobada la existencia de quórum necesario para la celebración, se inicia la sesión.

Primero.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (07.02.13)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la sesión celebrada el 7 de febrero de 2013, tras eliminar la duplicidad de acuerdos (concretamente el nº 4 del punto 2º Escritos y comunicaciones) sobre la denuncia de ruidos del vecino D. B.O.P. por molestias derivadas de la actividad "Pájaro Loco"

Procediendo tras ello, su inclusión en el Libro de Actas correspondiente.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1º.- La Junta de Gobierno por unanimidad, toma conocimiento del comunicado sobre fin del procedimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de C. Real respecto a la Resolución adoptado sobre el procedimiento 0044/2012 de **D.J.M.del C. y E.D.V** contra el Ayuntamiento sobre ejecución forzosa de la sentencia.

2.º- A la vista de la denuncia remitida por el Puesto de la Guardia Civil de Santa Cruz de Mudela, sobre el vehículo propiedad de D. J.M. de L. G., con matrícula M 4121 PY, que se encuentra desde hace tiempo en estado de abandono en la Calle Adrián Laguna posterior de nuestra localidad sin que el Sr. de L. haya contactado con gestor autorizado para la retirada del vehículo en cuestión.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda comunicar al Sr. De L que proceda a la retirada inmediata del vehículo y a tramitar su baja, de lo contrario se iniciará expediente sancionador como residuo abandonado.

3º.- La Junta de Gobierno por unanimidad, toma conocimiento del comunicado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de C. Real respecto a la Resolución de fin de actuaciones y archivo del procedimiento 440/12 sobre reclamación de honorarios de **D.R.A.L.** a este Ayuntamiento.

4º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento y acuerda dar difusión a la información remitida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social respecto al sistema implantado por este organismo para la obtención de citación previa multiservicios en las oficinas de la provincia de Ciudad Real, con el fin de evitar desplazamientos y esperas innecesarias a todos los vecinos.

5º.- La Junta de Gobierno Local agradece la información y toma conocimiento de la comunicación de la Asociación Amigos de la Música sobre nueva constitución de Junta Directiva de la misma, habiendo sido nombrada como Presidenta de la misma D^a M^a V.L.A.

Tercero.- INSTANCIAS

1º.- Visto de la instancia presentada por **Don J.G.M.**, exponiendo los problemas que encuentra a menudo al acceder a la cochera donde guarda su vehículo, situada en Calle Prado número 18 de esta localidad, solicitando por ello se le autorice el pintado de bordillo en amarillo.

Visto el informe de la Policía Local emitido al respecto, La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda, acceder a lo solicitado y dar cuenta de ello a los Servicios Múltiples a los efectos oportunos.

2º.- Por parte de la **Don J.A.C.G.**, en representación de la **Asociación Cultural Taurina "Las Virtudes"** de esta localidad, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle San Sebastián, 4, 2º D, se presenta instancia solicitando autorización para utilizar las instalaciones de la antigua Cámara Agraria Local para poder reunirse y llevar a cabo sus asambleas, recordando que han venido utilizándolas por acuerdo del anterior Grupo de Gobierno al no estar relacionada su actividad con temas agrarios.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda comunicar al Sr. C. que el acuerdo se mantiene en idénticos términos a como estaban.

3º.- Por parte de **D^a A.T.P.**, se presenta escrito informando de que el puesto de mercadillo nº 59 que se le adjudicó con ocupación de 8 metros aproximadamente, no se corresponde con el espacio libre que hay porque son sólo 5 metros, por lo que solicita que se tome en cuenta y se revise la tasa que tiene que abonar.

La Junta de Gobierno oído el informe de la concejala de mercadillo y según comunicado de ese departamento acuerda comunicar al departamento de intervención que la ocupación del puesto nº 59 es de 5 metros y no de 8, para que proceda a rectificar la liquidación correspondiente al mismo.

4º.- Vista la instancia presentada por **D.L.G.M.**, de Andújar (Jaén) en representación de la **Asociación Española Kitebuggy** en la que solicitan se tramite la creación de un club en Santa Cruz de Mudela para la práctica del carrovelismo en los terrenos anexos al Campo de Golf rústico Mudela de esta localidad para poder practicar este deporte en cualquiera de sus modalidades (kitebuggy, kitemountain board, blokart, y vuelo recreativo de cometas acrobáticas y estáticas)

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda comunicar a la Asociación Española Kitebuggy que cuando se constituya ese club en la localidad y se inscriba en el registro municipal de asociaciones, se deberá solicitar la licencia de ocupación del suelo, para fechas y horas concretas.

5º.- Por parte de **D.C.R.** en representación de **Dª S.R.M.** se ha presentado escrito en denuncia de los malos olores que provienen de la vivienda municipal colindante (Calle Doctor Marañón, 8) a la que le ha cedido el Ayuntamiento, desprendidos por los excrementos de perros y gatos que la inquilina tiene en la vivienda, rogando se tomen las medidas oportunas de limpieza en dicho inmueble.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda comunicar a Dª E.R.U., residente actual en la vivienda de donde proceden los malos olores, que está prohibida la tenencia de animales en la vivienda municipal que se le ha cedido, por lo que deberá de inmediato desalojar a los mismos de la casa.

Cuarto.- LICENCIAS URBANISTICAS (OBRAS, DE PRIMERA OCUPACIÓN, SEGREGACIÓN), COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES, DISCIPLINA URBANISTICA, EXPEDIENTES SANCIONADORES

Previo informe favorable emitido por los Servicios Técnicos y jurídicos Municipales, la Junta de Gobierno, otorgó las siguientes licencias de obras salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:

1º.- Nº de Expediente 2/13, a Doña Mª N.S.L., vecina de esta localidad, para cerramiento de solar con bloque de hormigón en el inmueble sito en Calle Párroco Antonio Pardo, 75-B de esta localidad, declarando un presupuesto de 300 €, habiendo abonado 7,50 €, en concepto de ICIO y 1,80 € en concepto de Tasa. Se corresponde con expediente de **Orden de Ejecución 03/12**, que se da por finalizado y se acuerda proceder a su archivo.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo

suspenderse por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

2º.- Nº de Expediente 3/13, a Constructora Molina e Hijos, S.L., de Linares (Jaén) en representación de Banco de Santander, S.A., sucursal Calle Cervantes, 19, de Santa Cruz de Mudela, para realizar 2 tabiques en el puesto de caja y reforma en los archivos como arreglo de paredes y cambio de solado en el inmueble mencionado, declarando un presupuesto de 15.367,57 €, debiendo abonar 384,19 €, en concepto de

ICIO y 92,21 €. en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

3º.- Nº de Expediente 4/13, a Don P.R.P., vecino de esta localidad, para arreglo de cueva en el inmueble de su propiedad sito en Calle Cervantes, 11, de esta localidad, declarando un presupuesto de 250 €, habiendo abonado 6,25 €, en concepto de ICIO y 1,80 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

LICENCIAS DE ACTIVIDAD/PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. COMUNICACIONES PREVIAS/DECLARACIONES RESPONSABLES

1º.- Vista la instancia presentada por **Don J.A.P.G.**, domiciliado en Calle Juan Domingo, 83 de esta localidad, informándonos de su intención de desarrollar la actividad destinada a Navajería Artesanal en dicho inmueble, en un inmueble que cuenta con 58 metros cuadrados de superficie y una potencia eléctrica de 3.450 kw., solicitando por ello informe sobre documentación a aportar para el ejercicio de la misma.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, dar traslado al Sr.P. de la siguiente información:

Se trata de una Actividad clasificada como molesta, por posibles ruidos y vibraciones y se considera compatible con el suelo residencial por su carácter de artesanal.

Su tramitación se realizará mediante COMUNICACIÓN PREVIA.

La documentación a presentar con las comunicaciones previas o declaraciones deberá acreditar:

- a) La existencia de la persona **jurídica** privada titular o comunidad de bienes en cuyo nombre, en su caso, se presente la comunicación o declaración, mediante escritura constitutiva o certificado de inscripción en el Registro Mercantil, y documento acreditativo de la representación de la persona física declarante que actúe en nombre de la misma, o de otra persona física.
- b) El **emplazamiento del local**, mediante plano de situación del inmueble sobre parcelario, en todos los casos.
- c) Las características y condiciones de la actividad, mediante **memoria descriptiva**, con el contenido indicado en el número 4º, cuando no conste ya en expediente de licencia de obras.
- d) **Plano acotado del local de la actividad**, cuando tenga **más de 50 m2**. Debe incluir la totalidad de la superficie que constituya unidad inmobiliaria y estructural, con expresión de sus diferentes dependencias
- e) **Certificación técnica expedida por técnico competente** comprensiva de memoria descriptiva de la actividad con el contenido que se indica en el apartado 4º de esta Instrucción, relación de instalaciones y aparatos propios de la actividad, plano con **distribución del local y aforo**, esto último cuando se trate de actividad regulada en la Ley 7/2011 de Castilla-La Mancha. En este caso, la memoria y plano a que se refieren las letras c) y d) se integran en la certificación. Cuando se trate de implantación de

propios de la actividad, plano con **distribución del local y aforo**, esto último cuando se trate de actividad regulada en la Ley 7/2011 de Castilla-La Mancha. En este caso, la memoria y plano a que se refieren las letras c) y d) se integran en la certificación. Cuando se trate de implantación de nueva actividad calificada que no requiera realización previa de obras sujetas a licencia. En este caso, la memoria y plano a que se refieren las letras c) y d) forman parte del propio proyecto.

- f) Las **autorizaciones de otras Administraciones Públicas** que requiera la actividad, según la normativa específica de ésta, mediante copia de las resoluciones autorizatorias.
- g) La concesión de **licencia de obras de construcción**, reforma o adaptación del local o edificación para el ejercicio de la actividad, mediante copia o información suficiente para localización del correspondiente expediente municipal. Siempre que el ejercicio de la actividad haya requerido la previa realización de obras.
- h) Resolución de **declaración de impacto ambiental o autorización ambiental** integrada, cuando no constare ya en el expediente de la licencia de obras, por no haber precisado de éstas la implantación de la actividad.
- i) **El coste final de la ejecución material de las obras e instalaciones realizadas**, excluida maquinaria separable, mobiliario y decoración, mediante aportación del presupuesto final. Siempre que el ejercicio de la actividad haya requerido la previa realización de obras. Deberá estar suscrito por el Técnico director cuando hubiera sido necesario proyecto.
- j) La finalización de las obras e instalaciones conforme al proyecto aprobado, mediante aportación de **certificación final del Técnico director y justificante de la aprobación de las instalaciones por la Delegación Provincial de Industria**. En todos los casos en que las obras a realizar hayan requerido proyecto técnico y se trate de actividades calificadas
- k) **La insonorización del local, mediante certificado de insonorización** que deberá expresar las mediciones efectuadas conforme a la Ordenanza reguladora de la contaminación ambiental, justificando los cálculos en que se basen sus conclusiones. Siempre que se trate de espectáculos públicos o actividades recreativas.
- l) La contratación de **seguro de responsabilidad civil por riesgo de incendio**, daños, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada, o por las condiciones del local o de sus instalaciones, y los daños al personal que preste en él sus servicios, mediante proposición de seguro o declaración de su tramitación, siendo obligatoria la contratación del mismo antes del inicio de la actividad, cuando se trate de espectáculos públicos o actividades recreativas.
- m) **Autorización de vertido al saneamiento municipal**, mediante copia o información suficiente para localización del correspondiente expediente municipal, siempre que esa autorización sea exigible conforme a la Ordenanza reguladora de la contaminación ambiental.
- n) Documento acreditativo de alta fiscal.

2º.- Por parte de **Don J.F.Z.Z.**, domiciliado en Calle Teniente Laguna, 3, informándonos de su deseo de iniciar actividad destinada a Taller de Chapa y Pintura en las instalaciones de la antigua Bodega Visan (paseo Castelar, 90) contando con 150 metros cuadrados de local y una potencia de 5.000 kw, solicitando informe sobre la posibilidad o no de llevarlo a cabo.

Vistos los Informes de los Técnico municipales, La Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda dar comunicar al Sr. Z.:

Se trata de una Actividad clasificada como molesta, por posibles ruidos y vibraciones y se considera compatible con el suelo residencial siempre que sea una actividad de escasa entidad y explotación familiar.

Su tramitación se realizará mediante COMUNICACIÓN PREVIA.

La documentación a presentar con las comunicaciones previas o declaraciones deberá acreditar:

- h) La existencia de la persona **jurídica** privada titular o comunidad de bienes en cuyo nombre, en su caso, se presente la comunicación o declaración, mediante escritura constitutiva o certificado de inscripción en el Registro Mercantil, y documento acreditativo de la representación de la persona física declarante que actúe en nombre de la misma, o de otra persona física.
- i) El **emplazamiento del local**, mediante plano de situación del inmueble sobre parcelario, en todos los casos. Las características y condiciones de la actividad, mediante **memoria descriptiva** de la **actividad** a realizar, condiciones de seguridad, con indicación de las medidas contraincendios, salubridad y ornato del local o edificio, superficie total y de las diferentes dependencias, aforo cuando se trate de espectáculos públicos y actividades recreativas, con indicación del método de cálculo seguido, y referirse también especialmente al cumplimiento de:
- j) El Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha cuando se trate de locales de superficie superior a 50 m², en cuyo caso la memoria incluirá plano acotado con distribución interior y acceso. Computan todas las dependencias del local o edificio vinculadas a la actividad.
- k) La legislación reguladora de la contaminación ambiental en cuanto a emplazamiento de elementos exteriores de climatización, con indicación también de su potencia, cuando no conste ya en expediente de licencia de obras.
- l) **Plano acotado del local de la actividad**, cuando tenga **más de 50 m²**. Debe incluir la totalidad de la superficie que constituya unidad inmobiliaria y estructural, con expresión de sus diferentes dependencias

- m) **Certificación técnica expedida por técnico competente** comprensiva de memoria descriptiva de la actividad con el contenido que se indica en el apartado 4º de esta Instrucción, relación de instalaciones y aparatos propios de la actividad, plano con **distribución del local y aforo**, esto último cuando se trate de actividad regulada en la Ley 7/2011 de Castilla-La Mancha. En este caso, la memoria y plano a que se refieren las letras c) y d) se integran en la certificación. Cuando se trate de implantación de nueva actividad calificada que no requiera realización previa de obras sujetas a licencia. En este caso, la memoria y plano a que se refieren las letras c) y d) forman parte del propio proyecto.
- n) Las **autorizaciones de otras Administraciones Públicas** que requiera la actividad, según la normativa específica de ésta, mediante copia de las resoluciones autorizatorias.
- o) La concesión de **licencia de obras de construcción**, reforma o adaptación del local o edificación para el ejercicio de la actividad, mediante copia o información suficiente para localización del correspondiente expediente municipal. Siempre que el ejercicio de la actividad haya requerido la previa realización de obras.
- o) Resolución de **declaración de impacto ambiental o autorización ambiental** integrada, cuando no constare ya en el expediente de la licencia de obras, por no haber precisado de éstas la implantación de la actividad.
- p) **El coste final de la ejecución material de las obras e instalaciones realizadas**, excluida maquinaria separable, mobiliario y decoración, mediante aportación del presupuesto final. Siempre que el ejercicio de la actividad haya requerido la previa realización de obras. Deberá estar suscrito por el Técnico director cuando hubiera sido necesario proyecto .
- q) La finalización de las obras e instalaciones conforme al proyecto aprobado, mediante aportación de **certificación final del Técnico director y justificante de la aprobación de las instalaciones por la Delegación Provincial de Industria**. En todos los casos en que las obras a realizar hayan requerido proyecto técnico y se trate de actividades calificadas
- r) **La insonorización del local, mediante certificado de insonorización** que deberá expresar las mediciones efectuadas conforme a la Ordenanza reguladora de la contaminación ambiental, justificando los cálculos en que se basen sus conclusiones. Siempre que se trate de espectáculos públicos o actividades recreativas.
- s) La contratación de **seguro de responsabilidad civil por riesgo de incendio**, daños, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada, o por las condiciones del local o de sus instalaciones, y los daños al personal que preste en él sus servicios, mediante proposición de seguro o declaración de su tramitación, siendo obligatoria la contratación del mismo antes del inicio de la actividad, cuando se trate de espectáculos públicos o actividades recreativas.
- t) **Autorización de vertido al saneamiento municipal** , mediante copia o información suficiente para localización del correspondiente expediente municipal, siempre que esa autorización sea exigible conforme a la Ordenanza reguladora de la contaminación ambiental.

u) Documento acreditativo de alta fiscal.

Quinto.-INFORMES VARIOS.

1.- A la vista del escrito remitido por la **Confederación Hidrográfica del Guadiana** relativa a la visita de inspección por la denuncia realizada por D.B.P. de posible contaminación de aguas subterráneas del pozo de su propiedad sito en la parcela 3 del polígono 42 de este Término municipal, en el que se nos informa de que en esa visita efectuada el 08.11.12 se comprobó que había reboses de agua residuales sin depurar en una arqueta del colector de saneamiento local situada cerca del pozo del Sr. P., requiriendo al Ayuntamiento la obligación de subsanar ese vertido no autorizado.

La Junta de Gobierno, en base al informe elaborado por el Técnico municipal, por unanimidad acuerda comunicar a la Confederación Hidrográfica que esos reboses de aguas fecales por un pozo de registro de la red de saneamiento, en el camino lateral izquierdo de la salida hacia Moral y Calzada de Cva., se debían a que dentro de la tubería, alguien levantó la tapa de fundición y arrojó una piedra de grandes dimensiones, obstaculizando el paso de las aguas, que junto con las materias en suspensión y poco a poco, fue provocando un atoramiento del tubo de hormigón centrifugado y de ahí el vertido detectado.

El problema surgido se reparó en los días del 20 y 27 de Noviembre de 2012, construyendo un pozo nuevo en la intersección de este ramal con el colector general, de forma que se pudiera realizar una limpieza con agua a presión, aguas abajo, sacando la piedra que atrancaba la sección y dejando todo el tramo de tubería limpio de cualquier materia. Después de esta actuación y hasta el día de hoy, no ha vuelto a surgir ningún vertido.

2º.- A la vista de la instancia presentada por **Doña M.V.N.** solicitando certificación que acredite que la prolongación de la actual Calle Doctor Marañón ó Carretera de Torrenueva, donde posee dos fincas heredadas de su marido, se denominó antiguamente Carretera de Santa Cruz de Los Cáñamos, documento que le requiere el Registro de la propiedad para poder llevar a cabo la inscripción de ambas fincas.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad comunicar a la Sra. V., que según informe emitido por el departamento de padrones municipales, efectivamente, esa calle actual se denominó antiguamente CR-613 de Santa Cruz de Mudela a Santa Cruz de los Cáñamos

3º.- A la vista del escrito presentado por **Doña M.V.N.** entregando una copia de contrato privado de compraventa de dos casas sitas en la C/ Estación nº 9 y 11 en estado ruinoso,

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad informar a la Sra. V. que según declaración suya en la solicitud de punto nº 2, los dos inmuebles son herencia de su marido y actualmente están tratando de inscribir en el Registro de la Propiedad, siendo éste registro público el que da título de propiedad, y el catastro de uso.

4º.- Vista la solicitud presentada por **D.A.L.L.**, para proceder a la baja de la motocicleta de su propiedad Mobylette matrícula 920, porque no se usa.

La Junta de Gobierno visto el informe de precinto de la citada motocicleta, acuerda comunicar al departamento de padrones que proceda a la baja en el IVTM de la misma.

Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, CUENTAS Y FACTURAS.

1º.- La Junta de Gobierno por unanimidad toma conocimiento de las distintas resoluciones emitidas por el servicio de Gestión Tributaria e Inspección de la **Excma. Diputación** sobre reclamaciones realizadas por los contribuyentes, según detalle adjunto:

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	RESOLUCIÓN
D.J.A.L.V.	Sol. Anulación liquidación IBI inmueble C/ Ramírez Lasala,3 por no ser su propietario	Favorable
CELERIS SERVICIOS FINANCIEROS, S.A.	Solic. Anulación liquidación IBI, Calle Cervantes, 23, 1,1 por compensación	Favorable y devolución
Dª MªN. A.F.	Bonificación IBI 2013 de C/pozo la Nieve, por familia numerosa	Desestimada por extemporánea
D. M.N.R.	Bonificación IBI 2013 de C/ Teniente Laguna,57	Desestimada por extemporánea
JCCM	Solic. Anulación liquidac. De Parc.5, políg. 16 de esta localidad por no tener la total titularidad	Favorable

2º.- La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda que se proceda al abono de servicios extraordinarios prestados por los trabajadores municipales que se relacionan:

TRABAJADOR/A	CONCEPTO	IMPORTE € (brutos)
D. C.R.	Serv. Ext. En polígono ind., el 17.02.13. 5 horas festivas	60,10 €.
D. J.M.N.L.	Serv.ext. varios, prestados el 17.02.13, 3 horas festivas	36,06 €
Dª R.L.G.G.	Serv. Ext. Limpieza el 13,14 y 15 de febrero, 6 h. lab.	54,12 €

3º.- La Junta de Gobierno acuerda comunicar al departamento de nóminas que proceda al abono de un servicio efectuado por el **Cabo de la**

policía durante la feria 2.012, tras reclamación presentada por éste, ya que por error no se le abonó.

4.- A la vista del informe emitido por la Intervención municipal sobre expediente a instancia de parte, para la compensación de la deuda que este Ayuntamiento mantiene con **Unión Fenosa Comercial, S.L.**

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda que se proceda según a los informes económicos emitidos, declarando la compensación de la deuda por importe de 12.122,31 €.

5.- A la vista del informe emitido por la Intervención municipal sobre expediente a instancia de parte, para la compensación de la deuda que este Ayuntamiento mantiene con **Gas Natural S.U.R. SDG S.A.**

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda que se proceda según a los informes económicos emitidos, declarando la compensación de la deuda por importe de 6.133,37 €.

7º.- Visto el escrito elaborado por la Intervención municipal correspondiente a los resultados de la Cuenta de Recaudación en Ejecutiva de 2.012, en la que aparecen 296 recibos pendientes de pago a cargo de **Dª F.U.F.** cuya cuantía total asciende a **31.254,69 €.**, (el 7,47% del total de importe).

A la vista las propiedades que figuran en el catastro a favor del sujeto pasivo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad solicitar información al Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación de Ciudad Real sobre el estado de tramitación del expediente anteriormente mencionado sobre si está paralizado o no iniciado, instándoles a su reactivación/incoación en base al artículo 75 del R.D. 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

8º.- Visto el escrito elaborado por la Intervención municipal correspondiente a los resultados de la Cuenta de Recaudación en Ejecutiva de 2.012, en la que aparecen 13 recibos pendientes de pago a cargo de **Dª MªA.L.T.** cuya cuantía total asciende a **1.798,24 €.**, (0,43 % del total).

A la vista las propiedades que figuran en el catastro a favor del sujeto pasivo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad solicitar información al Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación de Ciudad Real sobre el estado de tramitación del expediente anteriormente mencionado sobre si está paralizado o no iniciado, instándoles a su reactivación/incoación en base al artículo 75 del R.D. 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

9.- Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la prórroga del contrato suscrito con la Sociedad de Prevención de **ASEPEYO S.L.**, y de las actividades a desarrollar durante el 1 de marzo de 2013 al 28 de febrero de 2014, cuyo presupuesto asciende a 2.823,75 € sin IVA.

10ª.- Vista la solicitud de exención del IVTM del vehículo con matrícula **3441 DCC**, presentada por **D. P.D.A.B.** en representación de **D. F.J.C.R.** en base a la antigüedad del mismo, más de 25 años.

La Junta de Gobierno, visto el informe elaborado por la Intervención municipal acuerda denegar dicha solicitud ya que no procede la bonificación prevista en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del IVTM porque no cumple el requisito de antigüedad hasta el 26/09/2013.

11ª.- Por parte de **D. E.M.A.D.**, se presenta instancia en solicitud de exención del IVTM de su vehículo Citroën Xsara ,matrícula **5612 BLB**, debido a su minusvalía reconocida, de conformidad con la Ordenanza fiscal municipal.

La Junta de Gobierno, vista la documentación presentada por el Sr. A. y a la vista del informe favorable de la intervención municipal acuerda acceder a lo solicitado desde el ejercicio 2.012, dando cuenta de ello al departamento de padrones a los debidos efectos.

12ª.- A la vista del informe presentado por la Intervención municipal sobre condicionantes impuestos para concertación de la operación de tesorería con CCM y solicitadas y vista las ofertas presentadas por CASER Seguros, para asegurar los vehículos municipales con matrículas **M 2885 UW y M 4832 HH**, actualmente asegurados con Catalana Occidnet ey Alianz Ras respectivamente.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda rescindir los contratos que mantenía para los seguros de los vehículos con Catalana de Occidente y con Alianz Ras Seguros S.A., contratándolos con la aseguradora CASER. De este acuerdo se dará cuenta a las tres empresas aseguradoras a los debidos efectos.

13º.- A la vista de las liquidaciones por plusvalías elaboradas por la intervención municipal a los/as contribuyentes **Dª Mª A.S.P. y Dª J.S.P.** por importes de 216,34 €,., respectivamente.

La Junta de Gobierno vista la deuda tributaria y de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza Fiscal Reguladora correspondiente, acuerda por unanimidad aprobar dichas liquidaciones y que sean notificadas al/los interesado/s.

14º.- La Junta de Gobierno por unanimidad toma conocimiento y considera suficiente la justificación de la subvención concedida en 2012, por importe de 15.685,41 €,., a la Asociación Amigos de la Música.

15º.- Vista la propuesta de abono de arbitrajes según detalle adjunto, presentada por el Concejal de Deportes D. A.G.F. llevados a cabo en el I Torneo de Fútbol base, a favor de **D. J.A.B.de L, D. F.F.. y D. J.L. R.**, por importe de 90 € a cada uno de ellos.

La Junta de Gobierno acuerda prestarle su aprobación y comunicar al departamento de intervención que proceda al abono de dichas cantidades.

16º.- La Junta de Gobierno queda enterada de la información remitida por **Recogida de Aceites Comestibles Usados "La Estrella"**, sobre la recogida de 6.210 kilos de esa materia durante el ejercicio económico de 2.012.

Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes:

1ª.- Archivar las actuaciones abiertas con motivo de los daños ocasionados en la Piscina Municipal durante el verano del 2012.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA,


DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutarario por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,
Conforme y cúmplase
El ALCAIDE
Fdo: José Luis Fuentes Gavilán



